



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Abril catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Investigación de paternidad acumulado con impugnación de paternidad
Radicación:	76 147 31 84 002 2022 00382 00
Demandante:	Valentina Mosquera Holguín
Demandados:	Augusto Mosquera Muñoz y Julio César García Tabares
Auto:	316

CONSIDERACIONES

Allegado con el escrito de demanda y dentro de los anexos el informe de resultados No: 7099 de fecha 2022-07-14, mediante el cual el laboratorio de genética medica de la Universidad Tecnológica de Pereira, informa el resultado de la prueba genética realizada al señor Julio Cesar García Tabares y a la señora Valentina Mosquera Holguín, se dispone correr traslado del mismo por espacio de tres (3) días a las personas interesadas, conforme lo establece el numeral 2°, inciso 2° del artículo 386 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: Correr traslado a las partes **por el término de tres (3) días** del Estudio Genético de Filiación - informe de resultados No: 7099 de fecha 2022-07-14, de conformidad con el art. 386, numeral 2°, inciso 2° del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 4° de la Ley 721 de 2001. Término dentro del cual podrán solicitar aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada.

De solicitarse un nuevo dictamen debe precisarse los errores que se estiman presentes en el primer dictamen.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO
Juez

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo de Familia
Cartago - Valle

El auto se notifica por **ESTADO**
No. 067

Abril diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Luis Eduardo Aragón Jaramillo
Secretario

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24baa35d06a99607a9712f294ed031e2391193fa80328d0c3707f454e4e05abe**

Documento generado en 14/04/2023 02:48:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>